



NEOCAM S.A.S.

CUIT 30716455862. Publicación relacionada al aviso N° 92374/19 del 29/11/2019. Se hace saber que en Reunión Ordinaria y Extraordinaria de Socios N° 6 de fecha 02/03/2020, se resolvió: I) Rectificar lo resuelto por las Reuniones de Socios celebradas el 24/08/2019 y el 27/09/2019 respectivamente, dejando sin efecto las modificaciones al objeto social decididas en aquella oportunidad, como así también la redacción del artículo Tercero del Estatuto Social; II) Fijar un nuevo objeto social; III) Proceder a la reforma del artículo Tercero del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse: I) Por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; II) Por cuenta propia, a realizar todas las operaciones permitidas en el mercado libre de cambios para actuar como agencia de cambio, compra y venta de monedas y billetes extranjeros, compra, venta y canje de cheques de viajeros, compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega, todo ello en los términos de la Comunicación "A" N° 6443 del Banco Central de la República Argentina, y las que en el futuro la modifiquen; III) La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.". Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 02/03/2020 Mariano Jose Navarro Lynch - T°: 126 F°: 762 C.P.A.C.F.

e. 05/03/2020 N° 11894/20 v. 05/03/2020

Fecha de publicacion: 05/03/2020